



ORIGINAL

N° INT. 210298  
DEPARTAMENTO TECNICO  
OFICINA LICITACIONES Y COSTOS

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 47 497 -1

TEMUCO, 09 SET. 2015

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° **4127** de fecha 12 de Agosto de 2015 de este Servicio que **APRUÉBASE** las siguientes Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizado técnico, formularios y planos, para el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO CALLE LOS TRAPENSES PITRUFQUEN"**, CODIGO BIP 30181374-0.
- b) El Convenio-Mandato de fecha **01/06/2015** suscrito entre el Gobierno Regional de la Araucanía y el SERVIU Región de la Araucanía;
- c) La **Resolución Exenta N° 1685** de fecha 02/06/2015 del Gobierno Regional de la Araucanía, y la Resolución Exenta N° **3111** de fecha 19/06/2015 del SERVIU Región de la Araucanía, que aprueban el Convenio-Mandato de fecha **01/06/2015**, suscrito entre el Gobierno Regional de la Araucanía y el SERVIU Región de la Araucanía;
- d) La Licitación Pública ID N° **712307-151-LR15**, **"MEJORAMIENTO CALLE LOS TRAPENSES PITRUFQUEN, F.N.D.R REGION DE LA ARAUCANIA"**, Código BIP **30181374-0;**" del Sistema de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl);
- e) La publicación del aviso en el Diario Austral de fecha **16/08/2015**, con fecha de cierre y apertura de la propuesta el **31/08/2015**;
- f) La Aclaración N°1 de fecha 27/08/2015; que responde a consulta realizada por los oferentes en el proceso licitatorio el cual formara parte de los antecedentes de la propuesta;
- g) La Resolución Exenta N° **4561** de fecha **31/08/2015**, que designa y nombra a la comisión evaluadora para recibir, abrir y verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos exigidos para la propuesta;
- h) El D.S. N° 236/ 2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- i) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;
- j) El D.S. N° 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las

ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere;

- k) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- l) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- m) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- n) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- o) EL Decreto (TRA) N°272/32/2015, Nombra en Cargo de Alta Dirección Pública a Don Jorge Saffirio Espinoza en el cargo de Director Servicio Vivienda y Urbanización.
- p) La Licencia Médica de Don Jorge Saffirio Espinoza Director Regional SERVIU;
- q) La Resolución Exenta N°648 de fecha 18 diciembre 2013 que nombra en el cargo de Jefe de Departamento Programación y Control a la Sra. Hilda González Soto
- r) El Decreto Exento (V y U.) N° 72 de fecha 08/07/14, que deroga el Decreto Exento (V y U.) N°495 de 2011 y fija orden de subrogación, en primer lugar al Jefe del Departamento Programación y Control y en segundo lugar al Jefe del Departamento Jurídico;

**CONSIDERANDO:**

- a) El Acta de Apertura de la Licitacion Publica ID N° 712307-151-LR15, de fecha 31/08/2015; en donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	PLAZO (días corridos)	MONTO (\$)
CONSTRUCTORA INVERCAM SPA.	120 días	\$260.008.666.-

Obs. Al acto de apertura:

La comision obseva que el formulario N°2 identifica como comuna Villarrica y no Pitrufquen

- b) El Informe de Evaluación de las ofertas recibidas de fecha 01/09/2015 de la Comisión Tecnica Evaluadora, visado por el Director (S) del SERVIU Región de la Araucanía, en donde se indica el puntaje final obtenido por el oferente EMPRESA CONSTRUCTORA INVERCAM SPA. y propone su adjudicación, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

- PRECIO (PA) 85 %
- CALIFICACION RENAC (PB) 15 %

Obteniendo el oferente que llegó a esta instancia, el siguiente puntaje:

CRITERIO EVALUACION	PRECIO (PA)	CALIFICACION RENAC (PB)	TOTAL PUNTAJE

EMPRESA CONSTRUCTORA	Ponderación	85%	15%	100%
INVERCAM SPA RUT: 76.149.419-8	Oferta	\$260.008.666	84,13 puntos	
	Nota	100 puntos	100 puntos	
	Ponderacion	85	15	100

Donde la Comision ha concluido que el Contratista **INVERCAM SPA** Obtiene un puntaje total en la evaluación de **100 puntos**, de un máximo de 100 y los antecedentes presentados se ajuntan a los requerimientos técnicos necesarios para la correcta ejecución de la obra **Obra "MEJORAMIENTO CALLE LOS TRAPENSES PITRUFQUEN"**; Dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN

1. **ACEPTACION DE LA PROPUESTA:** Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la **EMPRESA CONSTRUCTORA INVERCAM SPA, RUT: 76.149.419-8**, para la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO CALLE LOS TRAPENSES PITRUFQUEN"**, por un valor total de **\$ 260.008.666.-** (Doscientos sesenta millones ocho mil seiscientos sesenta y seis pesos), incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.
2. **MODALIDAD DE CONTRATACION:** Dejase establecido que el presente contrato se registrá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D.S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras de puente, Modificación Red de agua potable y obras de señalética, demarcación y letrero de obras; Itemizados Técnicos; Formularios y Planos, que se entregaron para el estudio de la propuesta
3. **PLAZO DE EJECUCION:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **120 días corridos** conforme a lo indicado en las bases de la licitación y hoja de oferta del oferente.
4. **MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas desde el **punto N° 10 hasta el N° 29** de las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de V. y U. Si se produjere un atraso en la ejecución de las obras, el contratista estará obligado a tomar las medidas pertinentes para recuperar dicho atraso, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos, sin perjuicio de justificar dichos atrasos a la I.T.O. y de la aplicación de las multas estipuladas en el Art. 59 del D.S. 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en relación con el punto 10 de las B.A.E.
5. **GARANTIAS DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el punto **14** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U. previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un 5% del monto del Contrato, para responder por el Oportuno y total cumplimiento del Contrato **Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato de la Obra "MEJORAMIENTO CALLE LOS TRAPENSES PITRUFQUEN , F.NDR. REGION DE LA ARAUCANIA "**, I.D. **712307-151-LR15"**, extendida a nombre de **Gobierno Regional de la Araucania , Rut 72.201.100-7**, tomada por un plazo que exceda a lo menos 30 días del término de las obras y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una boleta equivalente al 3% del monto total del Contrato, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U., para **"Garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución"** que deberá

ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una **Póliza de Seguro equivalente al 3%** del monto del Contrato, para caucionar la obligación del pago de indemnizaciones que pudiere corresponderle por daños que, con motivo de las obras, se pudiere causar a terceros. - Esta póliza debe cumplir con las condiciones establecidas en el punto **14** de las Bases Administrativas Especiales, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras, según lo señalado en el Art. N° 51 del D.S. N° 236/02 de V. y U.

6. **PROFESIONAL RESIDENTE Y AUTOCONTROL:** Estos profesionales deberán estar contratados bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada. Según lo establecido en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales letra a) y b).

7. **FORMA DE PAGO:** El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al **Punto 27** de las Bases Administrativas Especiales.

8. **PROTOCOLIZACION:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

9. **IMPUTACION:** El gasto que irroque el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de \$ **260.008.666.-**, se imputará al **Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 30181374-0 "MEJORAMIENTO CALLE LOS TRAPENSES PITRUFQUEN "** del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional Region ( FNDR) año 2015

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

  
DIRECCION  
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA  
**HILDA GONZALEZ SOTO**  
INGENIERO CONSTRUCTOR  
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

PCB/SFB/JLG:

Transcribir a:

1. DIRECCION
2. DEPTO. TECNICO – OF. SERVIU – **PROTOCOLIZAR (3)**
3. DEPTO. TÉCNICO – OF. DE LICITACIONES Y COSTOS
4. DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
5. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
6. MINISTRO DE FE (1)
7. OFICINA DE PARTES (1)

  
Victor Bravo G.  
MINISTRO DE FE  
SERVIU REGION  
DE LA ARAUCANIA